

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

Número 7

Serie 2009-2010

Presentado por: Administración

*PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO DOS FRANJAS DE TERRENO, CON UNA CABIDA DE 30,208.3451 METROS CUADRADOS, LA PRIMERA, Y LA SEGUNDA CON UNA CABIDA DE 8,148.8903 METROS CUADRADOS A SER DEDICADAS A USO PUBLICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERIMISOS NUMERO 96-16-A-588-CPL.*

*POR CUANTO:* La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Numero 96-16-A-588\_CPL, , emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción para Lotificación de una finca radicada en el Barrio Santa Rosa III del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Estancias Reales S.E.

*POR CUANTO:* Dicha Administración autorizó la segregación de dos franjas de terrenos a inscribirse libre de costo y para uso público a favor del Municipio de Guaynabo. La primera con una cabida de 30,208.3451 m/c, la cual se segrega de la Finca Número 34,952, inscrita al Folio 130 del Tomo 975 del Registro de la Propiedad, Sección de Guaynabo. La segunda con una cabida de 8,148.8903 m/c, la cual se segrega de la Finca Número 32,604, inscrita al Folio 52 vuelto del Tomo 883, del Registro de la Propiedad, Sección de Guaynabo.

*POR CUANTO:* La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepte el terreno indicado en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

*POR CUANTO:* Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha terreno, la aprobación por parte de esta Honorable Legislatura.

*POR CUANTO:* ORDENASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY, DIA 21 DE JULIO DE 2009.

*Sección 1ra:* Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las franjas de terreno descritas en el segundo POR CUANTO de esta ordenanza, según plano aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

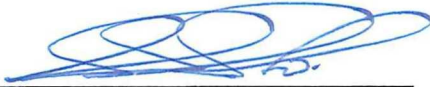
Ordenanza Núm. 7

2

Serie 2009-2010

Sección 2da:

*Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.*



---

Presidente

---

Secretaria

*Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de julio de 2009.*



---

Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 7, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 21 de julio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Omar Llopiz Burgos*  
*Juan Berrios Arce*  
*Ramón Ruiz Sánchez*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Miguel Negrón Rivera*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carmen Báez Pagán*

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 23 de julio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 23 del mes de julio de 2009

  
Secretaria Legislatura Municipal